

REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO CÍRCULOS DE TRABAJO

Versión actualizada, Febrero 2026

Artículo 1. Naturaleza, finalidad y principios rectores

- Con el propósito de potenciar sus actividades, la Cámara de Empresas Creativas de Chile (en adelante la Cámara), organizará diferentes Círculos de Trabajo (en adelante “Círculos”), con la participación de sus socios y otros personeros relevantes para el foco y propósito de éstos.
- El objetivo es que estos Círculos se conviertan en un activo estratégico de la Cámara de gran utilidad para la gestión de la agenda anual, la captación y retención de socios, la generación de redes de contacto, el intercambio de ideas y la difusión de las mismas. La consolidación y extensión de los Círculos debe ser una fuente de valor agregado tanto para la Cámara como para sus socios, permitiendo generar una mayor participación, vinculación, compromiso y sentido de pertenencia.
- Estos Círculos funcionarán como consejos consultivos del Directorio de la Cámara, para una mejor comprensión de sus respectivos ejes de trabajo, apoyando a la organización en el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes estratégicos, y en la implementación de sus planes de acción.
- El trabajo de los Círculos se realiza a través de reuniones periódicas de sus integrantes, además de sesiones de trabajo de los Comités específicos que se formen dentro de cada Círculo, según se estime conveniente.

Artículo 2. Conformación, Integrantes y Representantes

- Los Círculos serán definidos y ratificados anualmente por el Directorio, según las necesidades operativas que establezca el Plan Estratégico anual y la evaluación de desempeño que el directorio realice del trabajo realizado.
- Podrán integrar los Círculos de Trabajo las empresas socias al día en sus obligaciones con la Cámara.
- Cada Círculo podrá estar conformado por un máximo de **25** integrantes, de los cuales a lo menos 1 deberá ser director de la Cámara. Excepcionalmente, y a solicitud del presidente del Círculo, se podrá considerar una mayor cantidad de participantes, previa aprobación del Directorio.
- Los integrantes deberán suscribir un “Protocolo de Participación”. La inasistencia de 5 sesiones cualesquiera convocadas por el Círculo, supondrá la renuncia a esta instancia.
- Cada Círculo tendrá un Presidente, que será designado por el Directorio. El Presidente será el responsable de gestionar la agenda, convocar a los integrantes, llevar el control de asistencia y de reportar al Directorio de forma periódica el desempeño del Círculo.
- El Presidente del Círculo durará en su cargo un período de 2 años, pudiendo ser reelegido por un período igual (máximo de 4 años).
- Para la convocatoria de los Círculos, la administración enviará invitaciones y/o abrirá postulaciones según sea el caso, entre los meses de **enero y febrero** de cada año. Sus integrantes tendrán un periodo de 2 años en sus funciones, renovable sólo por una vez por un período consecutivo de igual duración (máximo de 4 años).

- Con la excepción de los directores y ejecutivos de la Cámara, los demás integrantes no podrán pertenecer a más de un Círculo simultáneamente.
- Cada Círculo podrá invitar a personas que, de acuerdo a su juicio, sean un aporte relevante y/o sean expertos en algún tema específico de interés para la Cámara. Los invitados deberán ser aprobados por el Directorio, solamente tendrán derecho a voz, no podrán exceder de 4 miembros y durarán en sus funciones por el plazo de 1 año. Podrán ser renovados indefinidamente.
- Para efectos de la renovación de los Círculos, durante el mes de enero de cada año el Presidente y el Director Ejecutivo Comité procederán a un análisis de períodos, asistencia y desempeño de sus integrantes, a fin de determinar las correspondientes salidas y nuevas incorporaciones. Durante el año, se podrá efectuar nuevas incorporaciones y reemplazar a los integrantes salientes.

Artículo 3. Funcionamiento

- En la primera reunión anual, los distintos Círculos de Trabajo fijarán el día, hora y lugar de sus sesiones ordinarias del respectivo año.
- Cualquiera sea el número y frecuencia de tales sesiones, se deberán realizar como **mínimo 9 sesiones dentro de los 12 meses**. Se podrá acordar que las reuniones se realicen por medios tecnológicos.
- A más tardar en la sesión de Directorio del mes de **noviembre** de cada año, el Presidente de cada Círculo deberá presentar un Plan de Trabajo para el año siguiente, que defina contenidos, audiencias y formatos. Este Plan – una vez aprobado por el Directorio – será incluido en el Presupuesto anual de la Cámara.

El plan anual deberá contener:

- Objetivos estratégicos
- Acciones prioritarias
- Indicadores de resultado
- Cronograma de trabajo

El plan deberá alinearse con la estrategia y el presupuesto general de la Cámara.

- El Presidente del Círculo deberá presentar al menos 4 veces al año el avance del programa de actividades al Directorio.
- Los Círculos de Trabajo no tendrán facultades ejecutivas ni representativas independientes, salvo mandato expreso del Directorio.

Artículo 4º. Deliberaciones y acuerdos

- De las deliberaciones y acuerdos se dejará constancia en un acta, levantada por un secretario designado por la Administración de la Cámara.
- El cumplimiento de los acuerdos y la responsabilidad de su actuación, corresponderá a su Presidente.

Artículo 5°. Representación y Vocerías

- Las acciones que desee emprender un Círculo de Trabajo, que signifiquen la representación y/o vocería de la Cámara, deberán ser aprobadas previamente por el Directorio de la misma.

Artículo 6°. De las actividades

- Los distintos Círculos podrán convocar anualmente a reuniones, charlas y/o conversatorios de su área de actividad. La agenda de actividades podrá contener eventos, charlas, foros, mesas redondas o cualquier otra actividad de esta naturaleza, abiertas o por invitación a los socios de la Cámara, y por inscripción a los no socios.

Artículo 7°. Reporte a la Asamblea de Socios

- Cada Círculo deberá presentar la rendición de su gestión de forma anual en la Asamblea Ordinaria de Socios, al igual que el Directorio de la Cámara.